CONCEJO DE BOGOTA 04-03-2022 01:59:38
Al Contestar Cite Este Nr.:2022IE3130 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Origen: Sd:563 - DIRECCION ADMINISTRATIVA/MANTILLA ORTIZ
DESTINO: CONCEJO DE BOGOTA/TODAS LAS OFICINAS
ASUNTO: ALCANCE CIRCULAR 13
OBS: ALCANCE A LA CIRCULAR N°13 "PROTOCOLO DE INGRESO P

Concejo de Bogotá

CIRCULAR 17

Para: **FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, VISITANTES Y USUARIOS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.**

Asunto: Alcance Circular 13

Dando alcance a la Circular N°13 "Protocolo de ingreso peatonal al Concejo de Bogotá D.C.", emitida por la Dirección Administrativa el pasado 02 de marzo de los corrientes, me permito aclarar las directrices emitidas en el siguiente sentido:

1. Para ingresar en horas no laborales, fines de semana o festivos se deberá contar con autorización de los Honorables Concejales, Mesa Directiva, Secretaría General, Subsecretarías de las Comisiones, Direcciones y Oficinas Asesoras, quienes tramitarán el permiso ante la coordinación de seguridad para su ingreso al correo autorizacion@concejobogota.gov.co

2. Para ingresar al Concejo de Bogotá, D.C., deberá contar con autorización de los Honorables Concejales, Mesa Directiva, Secretaría General, Subsecretarías de las Comisiones Permanentes, las Direcciones y las Oficinas Asesoras, quienes tramitarán el permiso ante la coordinación de seguridad para su ingreso al correo autorizacion@concejobogota.gov.co El visitante solo podrá permanecer en el lugar para el cual fue autorizado. De acuerdo a horario estipulado en la Resolución 0122 de 2011 "Por la cual se establecen medidas de seguridad en las instalaciones del Cabildo Distrital y se derogan las disposiciones que le sean contrarias".

3. No se permite el ingreso de bebidas alcohólicas a las instalaciones de la Corporación salvo que se trate de eventos sociales programados y autorizados por los Honorables Concejales, Mesa Directiva, Secretaría General, Subsecretarías de las Comisiones, Direcciones y las Oficinas Asesoras, quienes tramitarán el permiso ante la coordinación de seguridad para su ingreso al correo autorizacion@concejobogota.gov.co

4. Está prohibido el ingreso a la Corporación de menores de edad, salvo que medie fuerza mayor. Para el ingreso de un menor será necesario contar con la autorización previa de los Honorables Concejales, Mesa Directiva, Secretaría General, Subsecretarías de las Comisiones, Direcciones y las Oficinas Asesoras, quienes tramitarán el permiso ante la coordinación de seguridad para su ingreso al correo autorizacion@concejobogota.gov.co; el menor deberá estar acompañado de un adulto

quien asumirá la responsabilidad de su cuidado durante la permanencia en las instalaciones del Cabildo Distrital.

Finalmente, los funcionarios que no cuenten con el carné vigente, deben realizar el trámite ante la Oficina de Recursos Físicos a más tardar el 18 de marzo de los corrientes, fecha en la cual se exigirá dicho documento para su ingreso.

FERNANDO MANTILLA ORTIZ
Director Administrativo

Elaboró: TC. (R) Carlos Enrique León Soto, CPS 220332.
Revisó: Adriana María Ruiz Acevedo, Profesional Universitario 219 -02
Luis Alberto Mora, Asesor Dirección Administrativa.